

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica el anexo de la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de Contratos PFIS.

Con fecha 18 de julio de 2016, fue dictada Resolución por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de Contratos PFIS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la 28 de marzo de 2016, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2016 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES).

En el Anexo a la misma se ha apreciado error en relación con varios expedientes que deben ser rectificadas.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

RESUELVE

1º.- Rectificar el Anexo a la Resolución de 18 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2016 para la concesión de Contratos PFIS, en relación con los expedientes que se enumeran en el Anexo a esta Resolución de rectificación.

2º.- Requerir a los interesados con códigos de expediente F16/00166, F16/00215, F16/00243 y F16/00259, para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución de rectificación, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.4.b) de la resolución de convocatoria de la AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3º.- Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Madrid, 22 de julio de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez